

Informe de Seguimiento 032-2026

Alerta Temprana Estructural No. 011-2021.

Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia,
Toledo y Yarumal, departamento de Antioquia.



Contenido

	Pag
Introducción	 03
01 Evolución del escenario de riesgo	 04
1.1. Contextualización de la Alerta Temprana	05
1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana	06
1.3. Repertorios de violencia actuales	09
02 Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido	 22
2.1. Coordinación de la respuesta rápida	26
2.2. Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades	26
2.3. Investigación y Acceso a la Justicia	28
2.4. Medidas de Prevención y Protección	29
2.5. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	31
2.6. Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales	32
03 Conclusiones	 33

Fecha: 03 de septiembre de 2026

Introducción

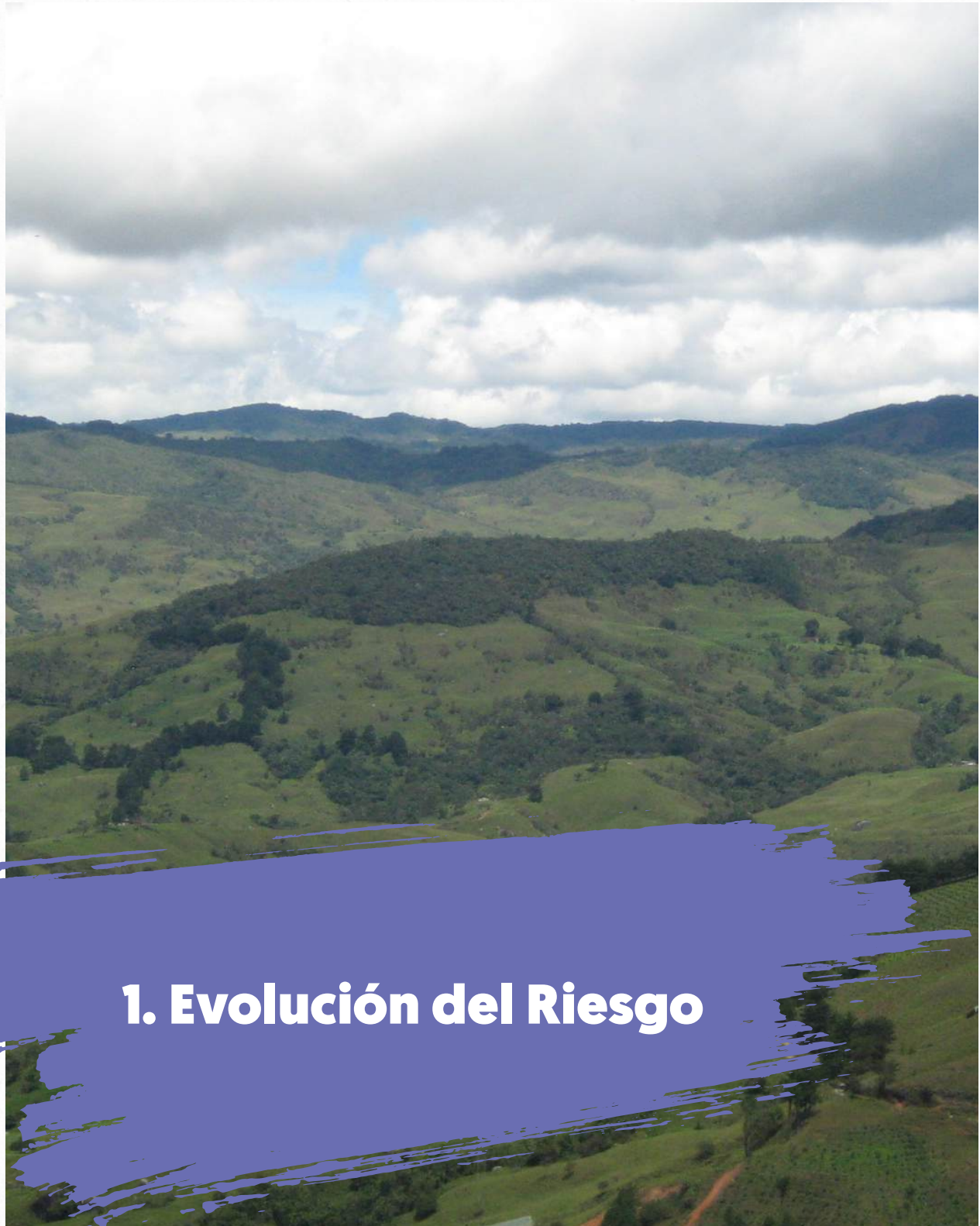
El Sistema de Alertas Tempranas [SAT] de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento correspondiente a la Alerta Temprana N°011-21 para los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, en el departamento de Antioquia, elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este informe de seguimiento se expone que **el escenario de riesgo se mantiene** y hay un **bajo nivel de cumplimiento** por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas.

Con base en ello, el informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y se presenta el resultado de la valoración de las respuestas institucionales recibidas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

El 11 de junio de 2021, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana N°011-21, mediante la cual advirtió un escenario de riesgo para los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, derivado de la disputa territorial entre las entonces autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia [AGC, actualmente el Ejército Gaitanista de Colombia¹, en adelante EGC] y facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, en alianza con el ELN en las jurisdicciones donde este último tiene presencia.

Si bien en cada municipio se identificaron particularidades territoriales, en términos generales la referida Alerta Temprana advirtió sobre un escenario de riesgo caracterizado por la tendencia a la confrontación y la expansión territorial de los actores armados ilegales, cuyo fortalecimiento militar se adelantaba con el propósito de consolidar el control territorial.

Se señalaba entonces que, por un lado, desde mediados de 2020 se evidenciaba el fortalecimiento de la capacidad militar por parte de la facción disidente del Frente 36 de las antiguas FARC-EP, en procura de contener el avance del grupo armado contendor; mientras que, por el otro, las entonces autodenominadas AGC se expandían desde el sur del departamento de Córdoba —a través del Frente Rubén Darío Ávila— y desde el Urabá y el Occidente antioqueño —mediante el Frente Edwin Román Velásquez del Bloque Central Urabá—, proyectando su avance hacia el Norte de Antioquia a través del municipio de Ituango.

Asimismo, en 2021 la Defensoría del Pueblo advirtió sobre el proceso expansivo del Frente 36 de las antiguas FARC-EP en los municipios de Toledo, Campamento y Angostura, en busca de conectar el Occidente con el Nordeste antioqueño en zonas limítrofes con el municipio de Anorí. En el marco de esta dinámica, la entidad alertó sobre el fortalecimiento de este frente hacia las veredas limítrofes entre Campamento y el corregimiento de Cedeño [jurisdicción de Yarumal], el recrudecimiento de las acciones de control social y territorial en la zona rural del municipio de Angostura, y su expansión hacia Los Llanos de Cuivá, corregimiento cuya jurisdicción comparten los municipios de Yarumal y Angostura.

En relación con el ELN, en la Alerta Temprana N°011-21, la Defensoría se pronunció sobre su presencia histórica con el Frente de Guerra Nororiental y el Frente Héroes de Anorí en los municipios de Campamento, Angostura y Yarumal, señalando que si bien hasta finales de marzo de 2020 este grupo armado no había demostrado un involucramiento abierto y directo en la disputa territorial sostenida entre las AGC y la Facción Disidente Frente 36 de las antiguas FARC-EP, el 09 de abril de

¹ La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país. Mediante la Resolución No. 294 de 2025 de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional le reconoce el nombre con que este actor armado se autodenomina, reiterando la categoría de Grupo Armado Organizado [GAO] que ostentaba desde 2017.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2021, sí realizaba acciones de manifestación de su presencia como la instalación de banderas en el corregimiento El Cedro del municipio de Yarumal.

En el marco de los procesos de disputa y expansión territorial por parte de los grupos armados ilegales, la Defensoría del Pueblo señaló desde entonces su preocupación por el escalamiento de la violencia y la grave afectación a la población civil, derivadas del ejercicio de acciones de control social, formas de intimidación y presión armada, la exacción arbitraria sobre economías legales, el monopolio de actividades ilícitas y demás actos intimidatorios ejecutados mediante el uso de la fuerza.

Mediante la Alerta Temprana N°011-21, la entidad advirtió sobre la imposición de diversas dinámicas de control social en la zona rural, las cuales impactaron con mayor rigurosidad a las comunidades de las veredas limítrofes intermunicipales. Asimismo, expresó su preocupación por la avanzada militar y el afianzamiento del control territorial y social por parte de las AGC, motivados por el interés de dominar las economías ilícitas a lo largo del corredor estratégico que conecta las costas del Pacífico y el Urabá con el sur de Córdoba y el departamento de Antioquia.

Para el año 2021, el escenario de riesgo en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal se configuraba a partir de dos dinámicas principales: el fortalecimiento y la expansión de las entonces autodenominadas AGC desde el Occidente antioqueño y el sur de Córdoba, a través del municipio de Ituango, y la reorganización de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP hacia zonas donde registraban presencia histórica con anterioridad a la firma del Acuerdo Final de Paz.

Como consecuencia de esta confrontación y despliegue territorial, se registraron graves vulneraciones a los derechos humanos, tales como homicidios selectivos, desplazamientos forzados, amenazas y restricciones a la libre movilidad, las cuales, sumadas a las hostilidades directas entre las estructuras armadas, mantuvieron en una condición de vulnerabilidad y riesgo extremo a la población civil de los municipios en referencia.

1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana

En virtud del seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo a la **Alerta Temprana N°011-21**, se ha evidenciado la materialización progresiva del riesgo advertido, como consecuencia de la persistencia en la disputa por el control territorial entre los grupos armados ilegales que convergen en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal.

A lo largo del monitoreo a dicho instrumento de advertencia, se ha constatado la continuidad del accionar en el territorio por parte del ELN, a través del Frente de Guerra Darío Ramírez Castro [Compañía Héroes de Anorí]; la facción del Frente 36 del Estado Mayor de Bloques y Frentes [EMBF]; y el EGC mediante la Subestructura Julio César Vargas del Bloque Roberto Vargas Gutiérrez.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La presencia concurrente de estos actores configura un escenario de violencia sostenida, marcado por la persistencia de la confrontación armada y las disputas por el control territorial desde la emisión de la Alerta Temprana en 2021.

Si bien esta disputa armada se ha mantenido, durante los últimos dos años y medio, el escenario de riesgo se ha transformado hacia dos dinámicas claramente diferenciadas: por un lado, la permanencia y el fortalecimiento del EGC en los municipios de Toledo, San Andrés de Cuerquia y Yarumal en donde continúa disputando el territorio con el ELN [en las zonas en las que tiene presencia] y el EMBF y, por otro lado, el fortalecimiento de la presencia y el accionar del Frente 36 de la FARC actualmente adscrito al Estado Mayor de Bloques y Frentes [EMBF] en los municipios de Angostura y Campamento, en donde ha robustecido su capacidad de control territorial y social al constituirse como autoridad de facto en la regulación de la vida cotidiana de la población ejerciendo una presencia hegemónica en el momento.

Esta reconfiguración permite identificar dinámicas territoriales diferenciadas: zonas de presencia de un solo grupo armado ilegal, zonas de disputa y zonas de expansión territorial, ha significado la profundización del conflicto armado en los municipios advertidos en la Alerta Temprana N°011-21, ante el interés tanto del EGC como del EMBF y el ELN en las zonas en las cuales hace presencia, de alcanzar el control estratégico de corredores y economías ilícitas y mantener el control sobre las dinámicas sociales locales.

Así, por ejemplo, el Frente 36 del Bloque Magdalena Medio del EMBF ha fortalecido su presencia en el Corregimiento Cedeño en Yarumal y en los municipios de Angostura y Campamento, al hacerse más visible e incrementar acciones como el cobro de extorsiones en procura de recursos financieros e incrementando el número de hombres con un enfoque más militar; han recrudecido sus acciones de control social y territorial afectando a la población civil al mantener y exacerbar prácticas que limitan gravemente las libertades personales ante la ocurrencia de: Intromisiones indebidas en los procesos organizativos obligando la carnetización de los afiliados a las JAC, la imposición de horarios en los que se prohíbe la movilidad de la población, la imposición de pautas de comportamiento y castigos ejemplarizantes ante su desacato por parte de la población, el señalamiento y estigmatización de la población, entre otros.

De igual manera, el accionar de las guerrillas ha implicado el establecimiento operativo y temporal de acuerdos entre el ELN y las facciones disidentes de las antiguas Farc con el EMBF Frente 36 en las zonas en las cuales confluyen sus estructuras, orientados a preservar su presencia territorial y contener el proceso expansivo del EGC.

Por otra parte, en relación con la presencia y actuación del autodenominado EGC, cabe señalar que su expansión ha significado graves violaciones a los derechos de la población civil: restricción a las libertades personales mediante la prohibición de desplazarse ante la ocurrencia de enfrentamientos aun cuando ocurren con interposición de la población civil, la imposición de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

horarios para la movilidad, la imposición de permiso para el acceso de foráneos en sus zonas de control, el señalamiento y la estigmatización a la población asentada en zonas de presencia histórica de las guerrillas.

Asimismo, se han identificado graves conductas mediante las cuales los grupos armados ilegales presentes en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal involucran a la población civil en el desarrollo de las hostilidades. Entre ellas se encuentran restricciones impuestas a la población civil prohibiéndoles abandonar determinadas zonas durante confrontaciones armadas lo que, dependiendo de las circunstancias en que ocurra, podría constituir utilización de la población civil como escudo humano; la retención de civiles a quienes se impone la obligación de trasladar integrantes de los grupos armados heridos o muertos durante los enfrentamientos y acciones de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes mediante distintas formas de presión, engaño y coacción emocional, entre otras modalidades lo cual es señal clara de la intensificación del conflicto en los municipios mencionados.

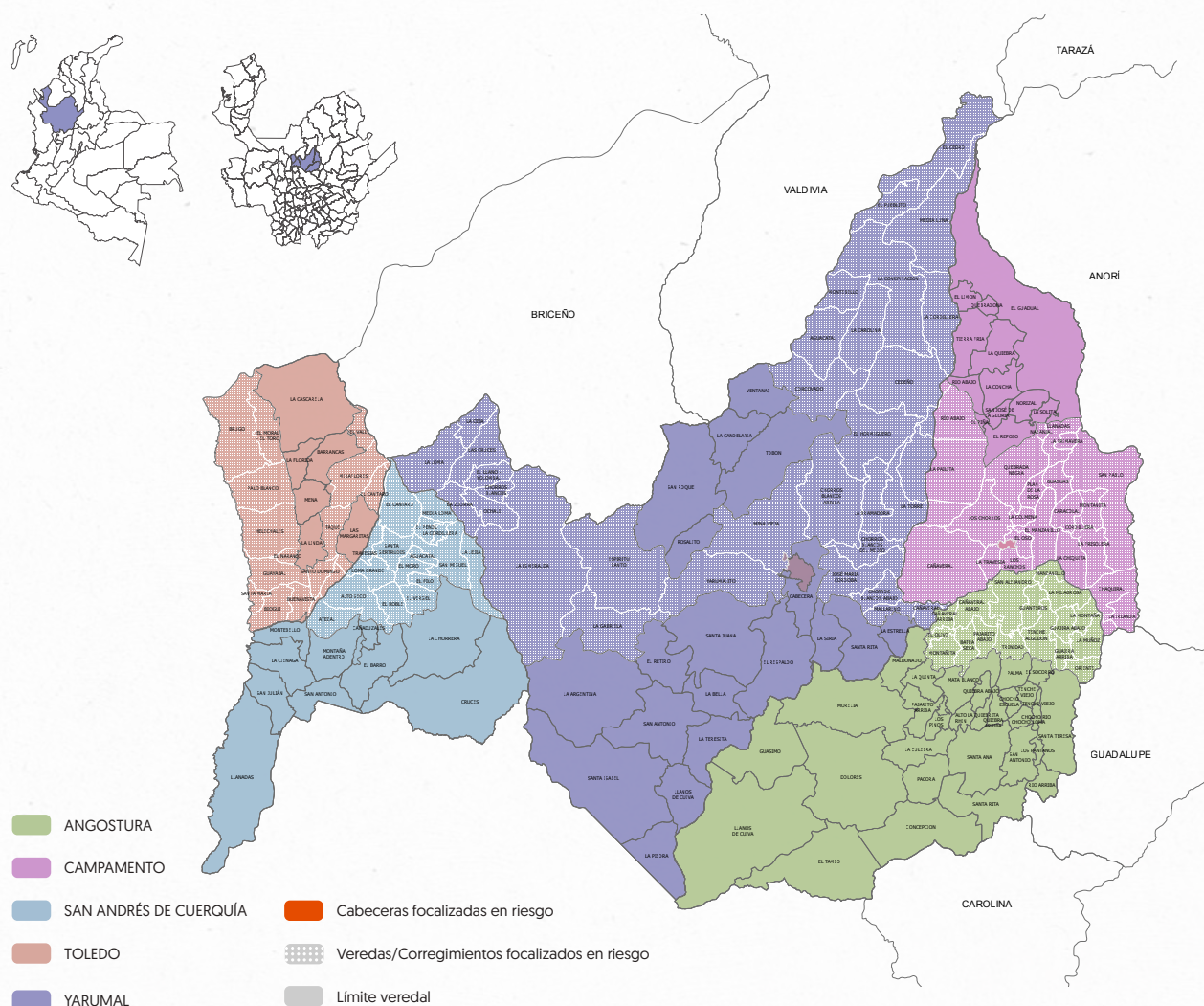
Esta dinámica ha afectado de manera particular a la población civil asentada hacia los corregimientos El Cedro, La Loma, El Llano, Cedeño, Ochali y Pueblito y en la zona de Montebello en el municipio de Yarumal, los municipios de Angostura y Campamento y la zona de las veredas Cordillera, La Chorrera, Guayabal, Atesal, La Loma del Indio, El Morro, Aguacatal y cabecera municipal en San Andrés de Cuerquia, así como a la que se encuentra en zona rural de manera dispersa, donde convergen la presencia de actores armados con intereses económicos.

Lo anteriormente descrito, en relación con el ejercicio de formas de autoridad de facto sobre las comunidades, por parte de los grupos armados ilegales presentes en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, da cuenta de la consolidación de escenarios de gobernanza armada criminal, por medio de los que han desarrollado mecanismos de coerción sistemática y de regulación de la vida cotidiana, mediante la imposición de normas de comportamiento, restricciones a la movilidad, indebida injerencia en los procesos organizativos comunitarios, imposición de mecanismos de resolución de conflictos y establecimiento de sistemas coercitivos de sanción.

Teniendo en cuenta que con estas prácticas temerarias tanto el EGC, como el ELN y el EMBF buscan sustituir el ejercicio de las funciones estatales consolidando el control social mediante el agenciamiento de la violencia, resulta claro que estas formas de prácticas de control territorial y gobernanza armada constituyen un factor determinante en la persistencia del riesgo para la población civil en este territorio y profundiza la afectación en sus derechos fundamentales.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Localización geográfica del riesgo



1.3. Repertorios de violencia actuales

El seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo a la evolución del escenario de riesgo advertido en el año 2021, ha permitido evidenciar un agravamiento en las afectaciones de la población civil de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquía, Toledo y Yarumal, asociado con la consolidación y expansión de grupos armados ilegales que han incrementado la intensidad en su accionar mediante: homicidios selectivos, amenazas, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad, utilización de artefactos explosivos improvisados, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, extorsiones y mecanismos de regulación armada de la vida comunitaria.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

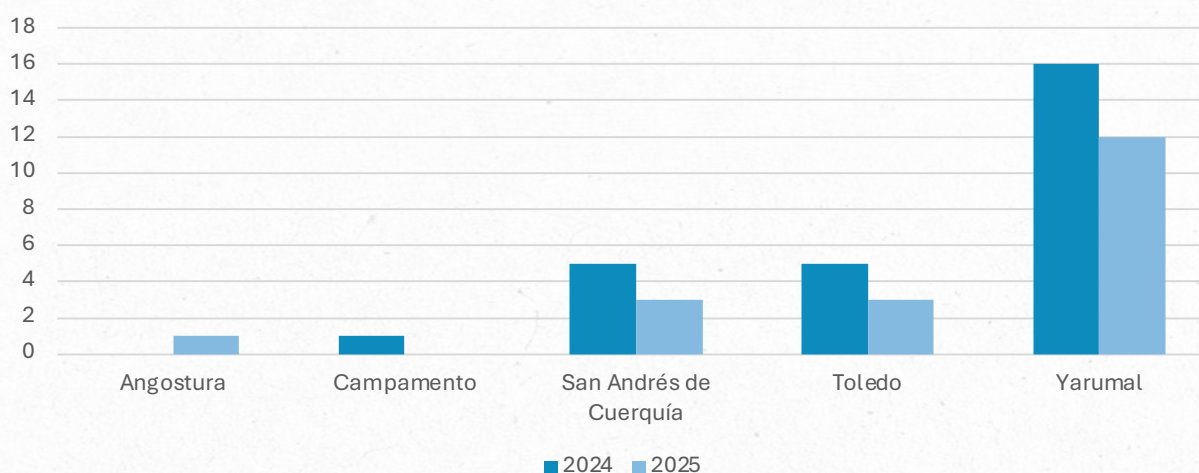
Lejos de constituir hechos aislados, estas conductas responden a estrategias de consolidación territorial orientadas al ejercicio del control social y a garantizar el dominio sobre actividades económicas ilícitas, particularmente aquellas relacionadas con la extorsión, el narcotráfico y el control de corredores de movilidad. Como consecuencia de ello, con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana N°011-21, se ha observado una mayor capacidad de los actores armados para ejercer gobernanza armada ilegal y aumentar las afectaciones sobre los derechos fundamentales de las comunidades rurales y de la población urbana.

- Homicidios como manifestación de la intensificación de la confrontación armada y la disputa por el control territorial**

El comportamiento reciente de las cifras de homicidios en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal evidencia un deterioro progresivo de las condiciones de seguridad para la población civil y constituye uno de los principales indicadores del escalamiento del conflicto armado en el Norte de Antioquia. Esta forma de violencia letal se encuentra directamente asociada con la intensificación de las confrontaciones entre estructuras armadas ilegales por el dominio de corredores estratégicos, el control de economías ilícitas y la consolidación de zonas de influencia territorial.

Al comparar el comportamiento del homicidio en Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal entre los años 2024 y 2025, se observa que, con excepción del municipio de Angostura, se presentó una disminución en la ocurrencia de este hecho victimizante, tal como se ilustra en la siguiente gráfica:

Homicidio



Gráfica Elaborada Por: Defensoría del Pueblo
A partir De: Estadística Delictiva PONAL

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En relación con la ocurrencia de homicidios, los hechos registrados durante los últimos años permiten identificar la continuidad y profundización de este patrón de violencia en la subregión norte del departamento de Antioquia. En febrero de 2022 ocurrió el asesinato de tres integrantes de una misma familia en la vereda San Alejandro del municipio de Angostura, lo cual evidenció la persistencia del escenario de riesgo para esta zona previamente advertido por la Defensoría del Pueblo. Posteriormente, en enero de 2023, fueron asesinados cuatro jóvenes en zonas rurales de Angostura y Campamento, evento catalogado como masacre y atribuido por las autoridades a la confrontación entre estructuras armadas ilegales.

Prosiguiendo con esta línea temporal, durante el primer semestre de 2025, aunque Yarumal presentó una reducción en el número de homicidios respecto al mismo periodo de 2024 (al pasar de 19 a 13 casos), continuó concentrando la mayor cifra absoluta de homicidios en la subregión. Esta disminución estadística no representa una reducción estructural del riesgo, sino que responde a una reconfiguración temporal de las dinámicas de confrontación, por lo que Yarumal se mantiene aún como un corredor estratégico donde persisten elevados niveles de violencia derivados de la presencia simultánea de grupos armados ilegales en disputas territoriales.

A estos hechos se suman las capturas realizadas durante 2025 contra presuntos integrantes del Frente 36 del Bloque Magdalena Medio del EMBF, señalados de participar en homicidios selectivos, instalación de artefactos explosivos, extorsiones y desplazamientos forzados en los municipios de San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal. Estas actuaciones constituyen un elemento adicional para advertir la persistencia de la presencia y el accionar atribuido al EMBF en esta zona del Norte de Antioquia.

A pesar de la disminución que se muestra en la gráfica expuesta anteriormente del número de homicidios en los municipios de Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal al comparar el año 2024 con 2025, de acuerdo con la información divulgada en medios de comunicación masivos por parte de la Gobernación de Antioquia y la Policía Nacional, el norte de Antioquia como subregión registró el mayor incremento de homicidios del departamento, al pasar de 57 en el primer semestre de 2024 a 140 casos en el mismo periodo en 2025, reflejando un aumento sustancial de la violencia letal.

La persistencia de la violencia homicida en los municipios de San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal ha sido asociada por las autoridades con el recrudecimiento de las disputas entre el EMBF —en alianza con el ELN— y el autodenominado EGC por el control de las economías ilícitas, los corredores de movilidad y las rentas criminales derivadas del narcotráfico.

Al respecto, debe destacarse que el homicidio constituye una de las afectaciones más graves contra la población civil y puede operar, en el contexto analizado, como un mecanismo de intimidación y control territorial particularmente cuando está precedido por señalamientos o

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

estigmatizaciones, lo que permite identificar, en los casos relacionados con el accionar de los grupos armados ilegales, un vínculo entre la violencia homicida y las dinámicas del conflicto armado y la disputa territorial.

En los casos asociados con el accionar de los grupos armados ilegales, la violencia homicida puede cumplir una doble función: eliminar a quienes son considerados un obstáculo para sus intereses y producir un efecto ejemplarizante dirigido a generar temor colectivo, inhibir la denuncia y reforzar los mecanismos de control social.

Especial preocupación merece la afectación diferenciada sobre las mujeres en el marco de estas dinámicas de violencia. En enero de 2025 fueron asesinadas dos mujeres que previamente habían sido retenidas y utilizadas como escudo humano para facilitar el transporte de presuntos combatientes del EGC que resultaron heridos en un enfrentamiento con el Frente 36 del Bloque Magdalena Medio en zona rural entre los municipios de Briceño y Yarumal. Este hecho evidencia la convergencia de múltiples infracciones al Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones a los derechos humanos, al combinar la utilización de población civil como escudo humano con la privación arbitraria de la vida, demostrando el alto nivel de degradación alcanzado por la confrontación armada en la subregión.

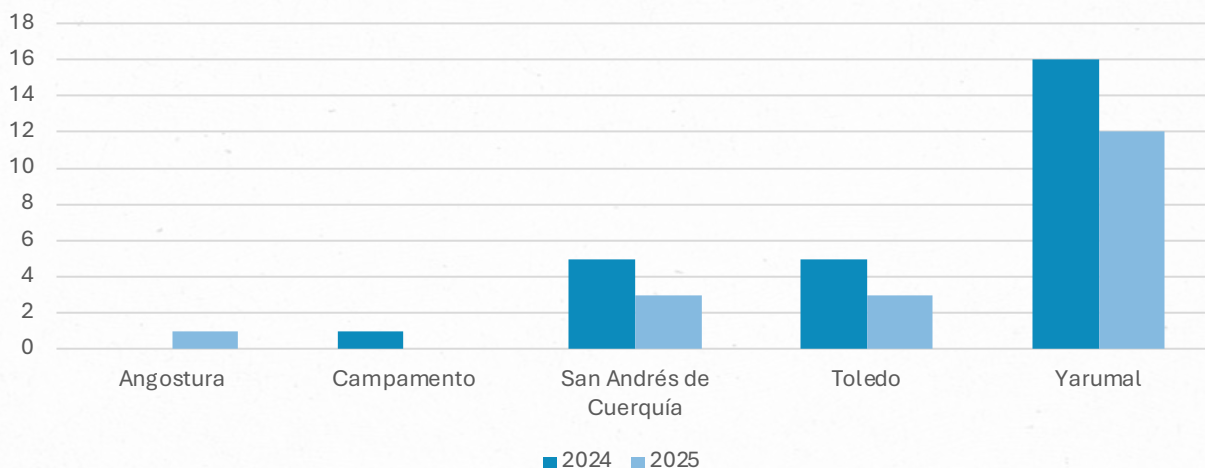
En consecuencia, el incremento y la persistencia de los homicidios en los municipios objeto de análisis en este informe de seguimiento constituyen un indicador inequívoco de la intensificación del conflicto armado y de la consolidación territorial de las estructuras armadas ilegales. La evolución de esta conducta, analizada conjuntamente con las demás afectaciones contra la población civil, evidencia que el escalamiento de la violencia continúa siendo utilizada como un instrumento estratégico para la expansión, el control social y la regulación coercitiva del territorio, incrementando de manera significativa el riesgo para las comunidades y reforzando la vigencia de los factores de riesgo advertidos para el norte de Antioquia.

- **Amenazas, señalamientos, estigmatización y control social sobre la población civil**

De acuerdo con las estadísticas delictivas de la Policía Nacional, la ocurrencia de amenazas entre 2024 y el año 2025 fue una conducta que se presentó en aumento en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Amenaza



Gráfica Elaborada Por: Defensoría del Pueblo
A partir De: Estadística Delictiva PONAL

Ahora bien, en el marco del seguimiento a la evolución del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana N°011-21, se evidenció que la ocurrencia de amenazas, señalamientos, estigmatización y demás conductas intimidatorias en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquía, Toledo y Yarumal, responde a estrategias deliberadas de los grupos armados ilegales con presencia en el territorio.

Ninguna de estas conductas constituye hechos aislados, ni responden únicamente a retaliaciones individuales; al contrario, en aquellos territorios donde la presencia estatal resulta limitada o insuficiente, estas formas de intimidación se asumen como una estrategia sistemática de los grupos armados ilegales orientada a imponer mecanismos de obediencia, inhibir la denuncia, controlar las dinámicas sociales y económicas, intervenir de manera indebida en los procesos organizativos comunitarios y consolidar formas de gobernanza armada ilegal, con miras al avance de su proceso expansivo en el caso del autodenominado EGC o bien de la consolidación de un modelo de control social en el caso del Frente 36 del Bloque Magdalena Medio del EMBF.

En el seguimiento a la Alerta Temprana de la Defensoría, se han identificado patrones de intimidación asociados con la imposición de normas de comportamiento y castigos ejemplarizantes a quien no los acate, restricciones a la movilidad mediante el establecimiento de horarios de circulación y la prohibición del ingreso de personas consideradas ajenas al territorio, la participación obligatoria en reuniones comunitarias, la imposición de sanciones económicas y la regulación coercitiva de conflictos en la vida cotidiana de las comunidades. Estas prácticas evidencian la imposición de mecanismos coercitivos de regulación de la vida comunitaria por parte de los grupos armados,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

mediante el uso de la amenaza y la violencia y constituyen la apropiación por parte de los actores armados de funciones institucionales, suplantando al Estado como ente regulador de los territorios.

En el municipio de Angostura, por ejemplo, en diferentes momentos se ha reportado la imposición de restricciones horarias para la movilidad de la población, limitando el tránsito entre las 7:00 de la noche y las 5:00 de la mañana; así mismo, se han aplicado multas económicas por conductas asociadas con violencia intrafamiliar o la difusión de rumores dentro de las comunidades, convirtiendo a los grupos armados ilegales en reguladores temerarios de la vida colectiva de los territorios pero también de la esfera íntima de sus pobladores.

En Campamento, además de la circulación de panfletos intimidatorios con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana por parte de la Defensoría del Pueblo, se han presentado amenazas relacionadas con la regulación de horarios en la noche, el control sobre el ingreso de personas externas a las veredas, peajes rurales ilegales, las citaciones obligatorias a líderes comunitarios y las presiones ejercidas para impedir la permanencia de organizaciones humanitarias como The Halo Trust.

La circulación de panfletos y otros mensajes intimidatorios constituye uno de los principales mecanismos utilizados por los grupos armados ilegales para ejercer control sobre las comunidades. A través de ellos, difunden órdenes, emiten advertencias y prohibiciones, señalan a determinadas personas o colectivos como objetivo militar y anuncian represalias contra quienes incumplan sus disposiciones. Este tipo de acciones tiene un efecto que trasciende a las víctimas directas, al generar un impacto colectivo orientado a sembrar temor generalizado en la población, restringir la denuncia, limitar la cooperación con las autoridades y reforzar la percepción de capacidad coercitiva de los grupos armados.

Especial preocupación generan las amenazas, los señalamientos y los procesos de estigmatización dirigidos contra líderes sociales, dignatarios de las Juntas de Acción Comunal y otros actores comunitarios con capacidad de interlocución institucional, pues la intimidación contra estos liderazgos busca debilitar las capacidades organizativas de las comunidades, limitar los procesos de participación ciudadana y reducir los mecanismos colectivos de denuncia y exigibilidad de derechos.

De igual forma, en la subregión norte de Antioquia se ha identificado un patrón de señalamiento y estigmatización contra habitantes de zonas con presencia histórica de las facciones disidentes de las antigua FARC-EP y/o el ELN, quienes son objeto de sospechas, presiones o represalias. Estas prácticas incrementan la vulnerabilidad de la población civil en territorios donde la presencia armada es ejercida por diferentes grupos ilegales.

Las amenazas y demás conductas de control social se articulan, además, con otras prácticas como la instalación de retenes ilegales, la inspección de alimentos y mercancías transportadas por las vías rurales, la regulación de actividades económicas y la presencia armada en espacios

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

comunitarios y educativos. En conjunto, estas acciones configuran mecanismos permanentes de vigilancia, intimidación y control sobre la población civil, mediante los cuales los grupos armados buscan controlar la información, ejercer presión sobre los habitantes y los liderazgos comunitarios y reforzar su capacidad coercitiva.

La persistencia y sistematicidad de estas conductas constituyen un sistema de control social y dominación territorial y son un indicador relevante de deterioro de las condiciones de protección de la población civil; a la par que restringe el ejercicio de derechos fundamentales y aumenta la probabilidad de ocurrencia de otras graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH pues al ser sostenidos por largos periodos en el territorio, favorecen la naturalización de estas formas de violencia y control social.

- **Exacción o contribuciones arbitrarias y extorsión**

En los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, la exacción o contribución forzada constituye uno de los principales mecanismos de financiación y consolidación territorial empleados por los grupos armados ilegales con presencia en el territorio, mediante la cual de manera sostenida, a lo largo de varios años, han mantenido cobros sistemáticos de recursos económicos a comerciantes, transportadores, ganaderos, productores agropecuarios, mineros, arriero, empresas privadas y demás actores económicos mediante amenazas, intimidaciones o el uso efectivo de la violencia.

En estos municipios, el cobro de estas exacciones o contribuciones forzadas, en el contexto del conflicto armado a lo largo del tiempo, ha trascendido el simple interés económico por parte de los grupos armados ilegales, configurándose como un mecanismo de regulación social, control territorial y un ejercicio de autoridad de facto sobre la población civil.

En este sentido, estos cobros impuestos por la vía de la intimidación armada por parte del EMBF, el ELN y el autodenominado EGC, no sólo buscan garantizar el sostenimiento financiero de sus estructuras, sino también controlar las dinámicas económicas locales, imponer normas de comportamiento, resolver conflictos entre particulares e incrementar su capacidad de intimidación sobre las comunidades.

De esta manera, la obligación de realizar pagos periódicos bajo amenaza de represalias constituye una manera de consolidar los mecanismos de gobernanza criminal por parte de estos grupos en las zonas en las que hacen presencia y se convierte en una manifestación del control ejercido sobre la población y de la abrogación de facto de funciones propias de las instituciones estatales.

La persistencia de estas dinámicas ha sido objeto de monitoreo por parte de la Defensoría del Pueblo tras la emisión de la Alerta Temprana N°011-21. Así, por ejemplo, desde finales de 2022 se evidenció un recrudecimiento de las acciones de control social y el incremento en este tipo de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

cobros, atribuidas al Frente 36 del Bloque Magdalena Medio en los municipios de Campamento, Angostura y Yarumal. Asociado al incremento en las exigencias económicas a la población, se reportó la realización de reuniones de asistencia obligatoria por parte de la población rural, la entrega de kits escolares acompañada de actividades de adoctrinamiento dirigidas a niños, niñas y adolescentes y otras acciones orientadas a legitimarse en las comunidades.

En el municipio de Yarumal, este tipo de contribuciones arbitrarias presenta un carácter generalizado que afecta especialmente a comerciantes y pequeños empresarios, quienes son objeto de cobros permanentes por parte de los grupos armados ilegales.

Por otra parte, comerciantes, transportadores y arrieros continúan siendo objeto de exacciones arbitrarias impuestas mediante la intimidación y la proliferación de amenazas contra su vida e integridad, evidenciando la capacidad coercitiva que los grupos armados ilegales ejercen sobre la población civil. De igual manera, se tiene conocimiento de la imposición de pagos económicos a manera de multas derivadas de conflictos entre particulares, deudas incumplidas o riñas, cuyos montos pueden alcanzar hasta un millón de pesos, configurándose una práctica mediante la cual los grupos armados ilegales intervienen coercitivamente en la regulación de conflictos sociales y asuntos de la vida cotidiana.

En el municipio de Campamento, de acuerdo con las autoridades, las extorsiones figuran entre las conductas delictivas de mayor recurrencia, junto con los homicidios y la violencia intrafamiliar, lo que permite inferir la permanencia de este mecanismo de financiación y control social en el territorio.

Este escenario se encuentra estrechamente relacionado con la presencia y disputa por economías ilícitas, particularmente aquellas asociadas al microtráfico y a la cadena del narcotráfico. Estas actividades constituyen un factor de sostenimiento de las estructuras armadas en la subregión Norte de Antioquia y alimentan un sistema de financiación que incentiva su permanencia, expansión y confrontación, prolongando las condiciones de riesgo para la población civil de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal.

Así las cosas, la exacción o contribución arbitraria no constituye un fenómeno aislado, sino que se articula con otras prácticas de control territorial y regulación coercitiva de la vida comunitaria, así como con la disputa de recursos económicos y de los corredores estratégicos asociados al flujo de dichas rentas legales e ilegales.

- **Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA)**

El reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes [NNA] constituyen una de las principales afectaciones de la población civil en el contexto del conflicto armado que persiste en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La información recopilada en el marco del seguimiento a la evolución del riesgo advertido en la Alerta Temprana N°011-21, permite identificar la persistencia de condiciones y prácticas que incrementan el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales, asociadas con su presencia territorial, sus necesidades de fortalecimiento operativo y el afianzamiento de las estrategias de control sobre las comunidades.

En el ejercicio de monitoreo hecho por la Defensoría del Pueblo, se evidenció que el riesgo de utilización, vinculación y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes se encuentra precedido por un conjunto de acciones de acercamiento y adoctrinamiento, dirigidas a la población infantil y adolescente en las zonas rurales donde la presencia institucional de las autoridades civiles ha sido limitada.

Estas estrategias han incluido la realización de actividades lúdicas, la entrega de kits escolares, jornadas de adoctrinamiento, la promoción entre los menores de edad a través de sus publicaciones en redes sociales de formas y medios de vida relacionados con la obtención “rápida” de recursos económicos, armas y bienes de alta gama incluyendo motos y celulares y la presencia recurrente de hombres armados en zonas cercanas a los centros educativos rurales, desconociendo el principio de distinción del DIH, al afectar un espacio destinado a la protección de la infancia y al derecho a la educación. Evidenciando además un patrón de instrumentalización de los entornos escolares como escenarios de acercamiento, legitimación e influencia sobre los niños, niñas y adolescentes.

De igual forma, desde finales de 2022 y durante 2023 se registró un recrudecimiento de las acciones de control social atribuidas al Frente 36 del Bloque Magdalena Medio del EMBF, en los municipios de Angostura, Campamento y Yarumal, las cuales incluyeron reuniones obligatorias comunitarias y actividades dirigidas a niños y adolescentes mediante la entrega de kits escolares y procesos de adoctrinamiento. Esta situación pone de manifiesto la existencia de un importante subregistro, derivado del temor de las comunidades a denunciar, la limitada presencia institucional y la normalización progresiva por parte de las autoridades de estas conductas en algunos territorios.

La información recopilada permite advertir, además, una especial afectación sobre las niñas y adolescentes mujeres, respecto de quienes se han identificado modalidades de acercamiento dirigidas particularmente a niñas y adolescentes, mediante engaño, manipulación y coacción emocional, así como la entrega de obsequios, fiestas para las quinceañeras, joyas o motocicletas y la realización de actividades sociales orientadas a generar vínculos de confianza o dependencia que posteriormente pueden ser utilizados para facilitar su vinculación o reclutamiento por parte del grupo armado.

Este patrón evidencia una modalidad diferenciada de reclutamiento que incorpora elementos de manipulación emocional y violencia basada en género, incrementando los niveles de vulnerabilidad de las adolescentes y dificultando la identificación temprana de los hechos por parte de las familias y las autoridades.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por otra parte, la concurrencia territorial de diferentes estructuras armadas en un mismo territorio incrementa la presión ejercida sobre los niños, niñas y adolescentes. Ello implica comprender el reclutamiento no como hechos aislados, sino como el resultado de un proceso escalonado que se inicia con la presencia armada en el territorio, para avanzar posteriormente hacia la implementación de acciones en procura de la construcción de relaciones de confianza, luego el adoctrinamiento, la entrega de dádivas económicas o en especie y, finalmente, el reclutamiento.

Finalmente, el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes deben ser entendidos como manifestaciones de una estrategia de expansión y consolidación territorial por parte de los grupos armados ilegales, estrechamente relacionadas con el ejercicio del control social, la indebida injerencia en espacios comunitarios y educativos, la instrumentalización de relaciones sociales y familiares y el aprovechamiento de condiciones estructurales de alta vulnerabilidad.

- Uso De Métodos Y Medios Prohibidos: Uso De Minas Y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)**

Por otro lado, en la Alerta Temprana N°011-21, la Defensoría del Pueblo manifestó su preocupación por la contaminación del suelo por armas en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal. Al respecto, señaló que, de acuerdo con los registros de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (Descontamina Colombia), en estas jurisdicciones se presentó un total de 160 víctimas por accidentes con artefactos explosivos (MAP/ MUSE) entre los años 1992 y 2020.

Al realizar un análisis retrospectivo y revisar las cifras del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) de la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz, entre 2021 [año de emisión de la Alerta Temprana] y el 30 de abril de 2026, se registraron 15 eventos vinculados a estos artefactos: 13 correspondieron a incidentes u operaciones de desminado en Campamento, San Andrés de Cuerquia y Yarumal, y 2 a accidentes por explosión ocurridos en la vereda La Irlanda (Campamento) y en la vereda La Cordillera (San Andrés de Cuerquia).

Respecto a la presunta responsabilidad en la ocurrencia de accidentes por minas antipersonal, municiones sin explosionar (MUSE) y trampas explosivas, la Alerta Temprana de 2021 dio cuenta —con base en la información de Descontamina Colombia— de que en el 62,50 % de los casos no se registró información sobre el autor; en el 10,90 % el responsable figuró como desconocido; las ex-FARC-EP aparecieron como presuntas responsables en el 22,97 %; el ELN en el 2,50 %; los grupos residuales en el 0,69 %; y, finalmente, con un 0,22 % se registró a grupos guerrilleros no identificados y a las autodefensas.

En el seguimiento a los 15 eventos ocurridos entre el 2021 y marzo de 2026, de acuerdo con la clasificación e identificación presunta presentada por el AICMA, en el 60% de los casos el presunto

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

responsable sería el Frente 36 del EMBF; en el 20% se identificó a un GAO sin especificar; en el 13,33% no figuraba información y en el 6,67% el ELN figura como presunto responsable.

Al igual que lo advirtió la Defensoría del Pueblo desde 2021, actualmente persiste el riesgo para la población civil ante la probable ocurrencia de accidentes e incidentes por la contaminación del suelo por armas en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, toda vez que el uso de trampas explosivas, la instalación de minas antipersonal y el abandono de municiones sin explotar, continúa siendo una práctica común de los grupos armados en proceso de disputa en estos territorios, como estrategia para evitar el tránsito, asentamiento temporal o permanente o el ingreso con fines expansivos del grupo contrario y con el propósito de mantener el control en el territorio copado.

Preocupa de manera particular que la contaminación del suelo por armas se ha convertido en un factor crítico de riesgo que restringe gravemente la libre movilidad de las comunidades. Esta afectación altera no solo la cotidianidad de la población civil, sino también el acceso seguro a sus zonas de caza, cultivos de pancoger y áreas de trabajo comunitario de las que deriva su sustento diario.

A esta problemática se suma el empleo de nuevas tecnologías, particularmente aeronaves no tripuladas (drones), utilizadas en el Norte de Antioquia principalmente por el EMBF. Estas herramientas no solo son empleadas para labores de control social, monitoreo de trayectos y vigilancia constante sobre la población civil, sino como vectores de ataque para el lanzamiento o activación de artefactos explosivos. Dicha modalidad genera un impacto indiscriminado sobre el territorio, al vulnerar de manera flagrante el principio de distinción y exponer a un riesgo permanente a la población civil ajena a las hostilidades.

Asimismo, el lanzamiento indiscriminado y recurrente de estos artefactos explosivos en zonas rurales no agota sus efectos letales en el momento del ataque, sino que mantiene un riesgo permanente e inminente para la población civil, la niñez y el personal humanitario presente en la zona, aun en eventuales escenarios de disminución o cese de hostilidades. De este modo, la naturaleza no selectiva de estos medios y métodos de guerra trasciende el momento de su empleo, instalación o abandono, generando consecuencias humanitarias de largo alcance que contravienen de manera flagrante los principios de distinción, precaución y humanidad consagrados en el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Bajo este panorama, persiste un alto nivel de riesgo tanto en las cabeceras municipales como en la zona rural, concentrándose con especial severidad en las siguientes veredas y corregimientos:

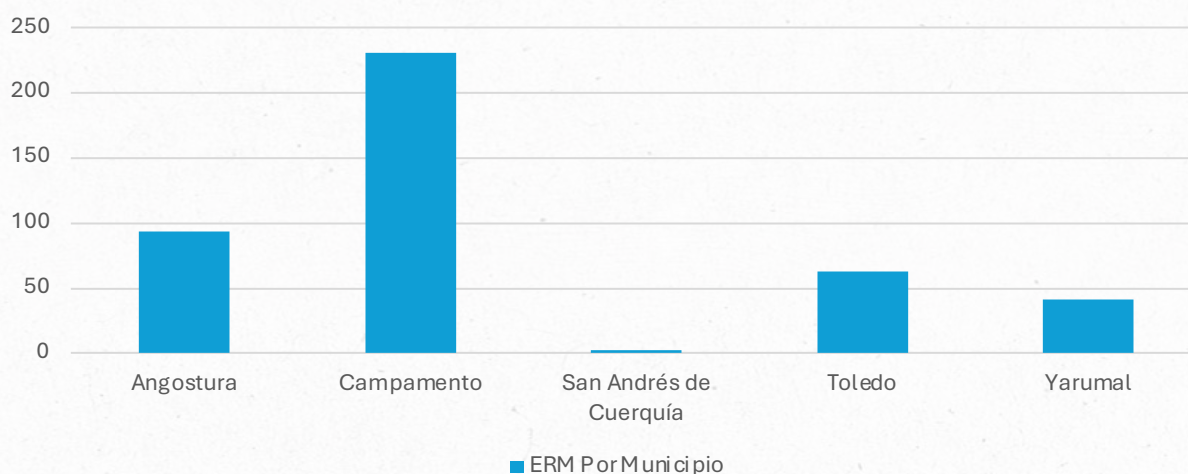
- **Angostura:** Veredas La Milagrosa, La Montaña, La Muñoz, La Trinidad, Oriente, San Antonio, Tenche Algodón y Tenche Viejo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- **Campamento:** Veredas Chorros Blancos, El Barcino, El Bosque, El Carriel, El Limón, El Manzanillo, El Reposo, La Ceiba, La Concha, La Cordillera, La Chiquita, La Frisolería, La Irlanda, La Luz, La Polka, La Quebra, La Solita, Los Mangos, Los Ranchos, Llanadas, Montañita, Norizal, Piñal, Plan de la Rosa, San José La Gloria, Quebradanegra, San Pablo La Pradera, Tierra Fria, Travesía y Yermal.
- **San Andrés de Cuerquia:** Veredas Alto Seco, Cañaduzales, La Cordillera, La Chorrera y Santa Gertrudis.
- **Toledo:** Corregimiento El Valle de Toledo y veredas Barrancas, El Naranjo, La Cascarela, Mena, Miraflores, Santo Domingo y Taque.
- **Yarumal:** Corregimientos de Ochalí y El Llano, junto con las veredas La Bramadora, La Floresta, La Teresita, Santa Isabel y Santa Rita.

Como respuesta a la persistencia de esta amenaza en los territorios señalados, la institucionalidad ha desplegado diversas estrategias de prevención. Al respecto, el comportamiento territorial de las acciones de Educación en el Riesgo de Minas [ERM] por municipio y su evolución anual entre 2021 y abril de 2026 se ilustran en las siguientes gráficas:

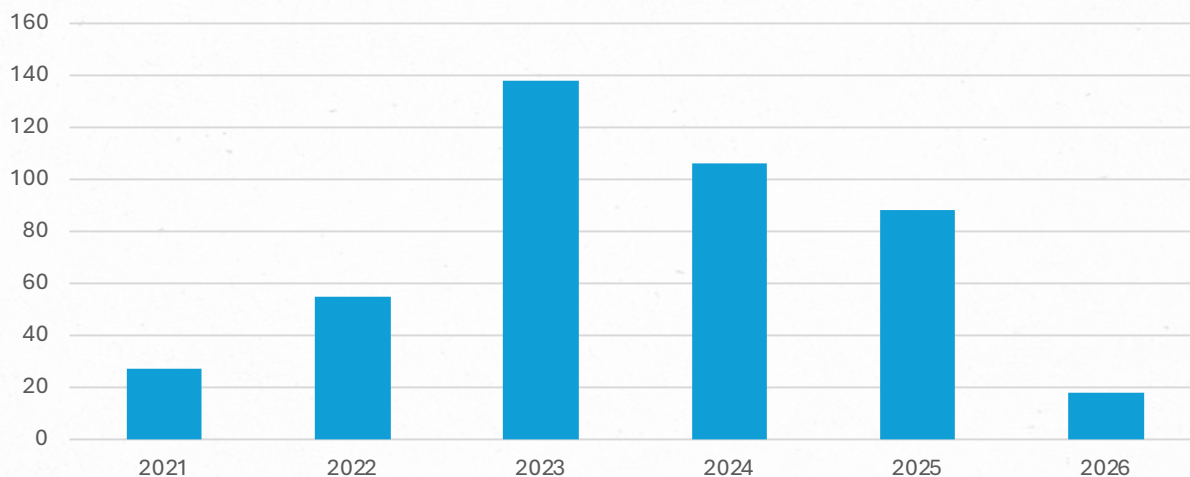
ERM por municipio



Gráfica Elaborada Por: Defensoría del Pueblo
A partir De: Estadística De ERM AICMA

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Acciones de ERM por año



Gráfica Elaborada Por: Defensoría del Pueblo
A partir De: Estadística De ERM AICMA

De acuerdo con la información registrada por el AICMA al 30 de abril de 2026, del total de las 432 acciones de educación en el riesgo de minas llevadas a cabo entre 2021 y abril de 2026, el 47,22% fueron de difusión de información pública; el 43,98% a partir del modelo de ERM en desminado humanitario; 4,40% dentro del modelo de ERM en emergencias; un 2,55% en el modelo de ERM en ámbitos educativos y 1,85% fueron de ERM en acciones de respuesta rápida.

Si bien es cierto que persiste el riesgo para la población civil frente a la ocurrencia de accidentes o incidentes con minas antipersonal, municiones sin explotar o trampas explosivas en la medida en que en estos cinco municipios continúa vigente el accionar de grupos armados ilegales, cabe señalar el impacto positivo y preventivo de las acciones desplegadas relacionadas con la educación del riesgo en minas (ERM) adelantadas por The Halo Trust en Angostura y Campamento; la Corporación Paz y Democracia en Campamento; la Sociedad Nacional de la Cruz Roja en los municipios de San Andrés de Cuerquia y Yarumal, BRDEH en Toledo y Yarumal y la Defensa Civil en Yarumal.

Finalmente, merece la pena mencionar que este escenario configura un contexto de **alto riesgo para la población civil**, caracterizado por la exposición de las comunidades a las dinámicas de confrontación armada, la persistencia de diferentes repertorios de violencia y la profundización de prácticas de control territorial y social por parte de los grupos armados ilegales con presencia y control en Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este capítulo se examina la gestión adelantada por las instituciones estatales ante el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana N°011-21. Dicho documento incluyó **28 recomendaciones dirigidas a 26 entidades** responsables de prevenir y mitigar los riesgos de violaciones a los derechos humanos y al DIH. Estas entidades pertenecen a los niveles nacional y territorial, a la rama ejecutiva y al Ministerio Público y las recomendaciones se agruparon en seis categorías temáticas, a saber:

- Coordinación de la respuesta rápida
- Disuasión del contexto de amenaza.
- Prevención y protección.
- Investigación y acceso a la justicia.
- Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
- Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.

La metodología de este acápite incluyó, en primer lugar, la revisión de información documental acopiada por la Defensoría del Pueblo, relacionada con la gestión institucional de las recomendaciones de la Alerta Temprana. Se tomaron en cuenta los documentos que indicaban acciones para superar o mitigar el escenario de riesgo advertido. La siguiente tabla relaciona las entidades a las que se dirigieron las recomendaciones en la Alerta en mención, según su respuesta o ausencia de contestación:

Tabla 1. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo.

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Ministerio del Interior	25 de junio de 2021
Ejército Nacional	22 de agosto de 2021; 23 de diciembre de 2021 12 de septiembre de 2022; 21 de diciembre de 2022; 24 de mayo de 2023; 21 de junio de 2023; 21 de octubre de 2023; 24 de noviembre de 2023; 14 de diciembre de 2023; 20 de diciembre de 2023; 22 de enero de 2024; 13 de febrero de 2024; 20 de marzo de 2024; 22 de abril de 2024; 20 de mayo de 2024;
Policía Nacional	10 de junio de 2021; 18 de septiembre de 2021; 06 de enero de 2022; 28 de febrero de 2022; 26 de julio de 2022; 27 de febrero de 2023; 23 de noviembre de 2023; 20 de mayo de 2024.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Ministerio de Justicia y del Derecho	18 de junio de 2021; 08 de noviembre de 2021; 12 de mayo de 2022; 26 de octubre de 2022; 19 de julio de 2023.
Consejería Presidencial para los DDHH	No proporcionó información
Consejería Presidencial para la Estabilización	No proporcionó información
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	22 de junio de 2021; 28 de marzo de 2022.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	03 de septiembre de 2021; 04 de noviembre de 2021; 09 de febrero de 2022; 31 de marzo de 2023; 21 de julio de 2024; 05 de septiembre de 2024.
Unidad Nacional de Protección	23 de mayo de 2022
Unidad para las Víctimas	22 de abril de 2021; 25 de junio de 2022; 12 de mayo de 2023; 15 de mayo de 2023; 16 de junio de 2023; 02 de abril de 2024; 04 de abril de 2024
Agencia de renovación del territorio	No proporcionó información
Agencia para la Reincorporación y Normalización	16 de mayo de 2022; 30 de noviembre de 2022; 27 de octubre de 2023; 16 de agosto de 2024;
Gobernación de Antioquia	09 de diciembre de 2021; julio de 2023.
Fiscalía General de la Nación	No proporcionó información
Personería Municipal de Angostura	13 de julio de 2021; 24 de agosto de 2021; 06 de octubre de 2021; 20 de abril de 2022; 05 de junio de 2023; 29 de noviembre de 2023; 01 de febrero de 2024.
Personería Municipal de Campamento	12 de agosto de 2021; 30 de septiembre de 2021; 13 de febrero de 2023; 04 de diciembre de 2023; 21 de agosto de 2024
Personería Municipal de San Andrés de Cuerquia	23 de mayo de 2023; 11 de marzo de 2024; 05 de agosto de 2024; 09 de octubre de 2024
Personería Municipal de Toledo	No proporcionó información
Personería Municipal de Yarumal	20 de diciembre de 2023; 15 de mayo de 2024
Procuraduría Delegada para la Paz	No proporcionó información

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Procuraduría Regional de Antioquia	No proporcionó información
Alcaldía Angostura	04 de septiembre de 2021; 07 de septiembre de 2021; 04 de febrero de 2022; 07 de marzo de 2022; 10 de mayo de 2022; 14 de junio de 2022; 27 de febrero de 2024.
Alcaldía Campamento	08 de marzo de 2023
Alcaldía San Andrés de Cuerquia	18 de noviembre de 2021; 17 de agosto de 2022; 11 de abril de 2024.
Alcaldía de Toledo	28 de septiembre; 10 de octubre 2021; 26 de abril de 2022; 16 de junio de 2022; 06 de febrero de 2023; 13 de febrero de 2024.
Alcaldía de Yarumal	20 de julio de 2021; 24 de abril de 2024.

Fuente. Información con corte al 30 de mayo de 2026

Es importante señalar que, de las veintiséis (26) entidades concernidas en la Alerta Temprana que aquí nos convoca, diecinueve (19) reportaron acciones, lo que significa que la mayoría de las entidades concernidas reportaron actividades en función de las recomendaciones en las que fueron concernidas. También es importante decir que las otras 7 entidades concernidas en la Alerta Temprana no remitieron oficios para reportar sus actividades, lo cual representa un reto para el proceso de seguimiento.

En esa misma fase, se consultó el sistema SIGOB–CIPRAT del Ministerio del Interior, cuyo corte de revisión de información corresponde al 30 de mayo de 2026² y se tomó en cuenta el desarrollo de las sesiones convocadas por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas [CIPRAT].

A partir de la información documental y de la recabada, se realizó un análisis cualitativo de la respuesta estatal, según su oportunidad, coordinación y eficacia. En relación con la oportunidad, se analizó si las acciones institucionales fueron implementadas dentro de un plazo adecuado frente a la naturaleza del riesgo advertido y a los objetivos de la recomendación. La valoración de coordinación, por su parte, examinó si la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollaron en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional. Finalmente, en el marco de

² La plataforma SIGOB CIPRAT estuvo fuera de servicio durante el año 2025 por cambios y ajustes técnicos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

la **eficacia**, se analizó el posible efecto de las acciones institucionales sobre los riesgos y amenazas advertidos, así como su pertinencia frente a los objetivos de las recomendaciones.

2.1. Coordinación de la respuesta rápida

Por su naturaleza, la coordinación de la respuesta rápida es un componente esencial para garantizar una atención oportuna, articulada y pertinente ante los escenarios de riesgo advertidos en las Alertas Tempranas. Esta función, pilar del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida [SPARR], está concebida para impulsar el despliegue célere e interinstitucional del Estado orientado a prevenir vulneraciones y proteger a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como lo demanda la Alerta Temprana N°011-21.

En ese sentido, las recomendaciones 1 y 28 instaban al Ministerio del Interior —en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas [CIPRAT]— no solo a tramitar de manera inmediata la advertencia ante las entidades competentes, sino también a verificar la adopción de medidas de urgencia a favor de las comunidades afectadas y promover la participación de estas en las jornadas de seguimiento en condiciones de seguridad. En cumplimiento de dicho marco, el Ministerio del Interior convocó la primera sesión de la CIPRAT el 25 de junio de 2021 en la Casa de la Cultura del municipio de Yarumal [Antioquia], tras la emisión de la Alerta Temprana el 11 de junio del mismo año.

Si bien el Ministerio del Interior ha venido ajustando su metodología en función de la coordinación interinstitucional para la respuesta rápida de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, para el caso de esta Alerta las entidades concernidas solo proporcionaron información hasta el año 2024. Eso significa que los documentos remitidos no contienen los nuevos formatos de plan de acción y de respuesta estatal trabajados por la CIPRAT en su nuevo modelo metodológico.

En la información recibida se pudo identificar que no hubo convocatorias recientes por parte del Ministerio del Interior para instar a las entidades a proporcionar información actualizada respecto de las acciones desarrolladas en función de la Alerta Temprana N°011-21. En ese orden de ideas, la entidad, en su análisis a la respuesta estatal, identificó que, si bien se convocó a la CIPRAT inicial, no hubo una coordinación sostenida en el tiempo y eso afectó la oportunidad y la eficacia en la respuesta por parte de las entidades concernidas.

2.2. Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades

A esta categoría corresponden las **recomendaciones 2, 3, 4 y 15** de la Alerta Temprana y las entidades concernidas fueron el Ejército Nacional, el departamento de Policía de Antioquia, la Gobernación de Antioquia y las alcaldías de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal. Las recomendaciones referidas se centran en:

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- i. Coordinar con el Departamento de Policía de Antioquia [DEANT] acciones dirigidas al refuerzo de las medidas de seguridad que permitan prevenir de forma eficaz y efectiva las violaciones a Derechos Humanos de la población en estos dos municipios, a fin de garantizar la vida, integridad personal y libertad de la población.
- ii. Realizar en los municipios de Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y promoción de la denuncia, tendiente a la prevención de la extorsión, el incentivo a la denuncia de dichas conductas e impulso a las investigaciones respectivas.

El Ejército Nacional reportó la realización de la Operación de Estabilidad “Moisés”. ejecutada bajo el Plan de Campaña Ayacucho en el municipio de Toledo para estabilizar la zona de operaciones. Igualmente, informó de la Operación Defensiva “Marte”, desarrollada en el municipio de San Andrés de Cuerquia con el fin de proteger las libertades de la población civil. Así como el establecimiento de puestos de control vial en coordinación con la Policía Nacional y los entes territoriales concernidos en la Alerta Temprana.

Frente al desarrollo de acciones tendientes a **implementar campañas periódicas para difundir las rutas de atención a víctimas de extorsión y promoción de la denuncia**, la Policía y el Ejército Nacional, a través del Gaula Militar, informaron que, desde la emisión de la Alerta temprana, hasta el mes de mayo de 2024, cuando se recibió el último reporte de información, realizaron campañas periódicas de divulgación y promoción de la denuncia contra la extorsión en los municipios advertidos, así como la distribución de material impreso para dar a conocer las rutas de atención frente a la extorsión y el secuestro. Dicho lo anterior, es preciso señalar que, de acuerdo con la evolución del escenario de riesgo constatado por la Defensoría del Pueblo tal como se describe en la parte inicial de este informe, posterior a la emisión de la Alerta Temprana la respuesta de las entidades concernidas no fue oportuna ya que se ha evidenciado la materialización progresiva del riesgo advertido, como consecuencia de la persistencia en la disputa por el control territorial entre los grupos armados ilegales que convergen en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal.

La Defensoría del Pueblo pudo constatar que persiste el accionar en el territorio por parte del ELN, a través del Frente de Guerra Darío Ramírez Castro [Compañía Héroes de Anorí]; la facción del Frente 36 del Estado Mayor de Bloques y Frentes [EMBF]; y el EGC mediante la Subestructura Julio César Vargas del Bloque Roberto Vargas Gutiérrez. La presencia concurrente de estos actores configura un escenario de violencia sostenida, marcado por la persistencia de la confrontación armada y las disputas por el control territorial desde la emisión de la Alerta Temprana en 2021.

En materia de **coordinación**, el Ejército y la Policía Nacional reportaron la realización de acciones de manera conjunta tanto de disuasión del contexto de amenaza como de la promoción de rutas para la atención de víctimas del delito de extorsión, así como de promoción de la denuncia.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En ese orden de ideas, la Defensoría del Pueblo reconoce las acciones implementadas y coordinadas por parte de la Fuerza Pública, sin embargo, la persistencia del escenario de riesgo advertido y la presencia de grupos armados ilegales, tal como se describe al inicio del presente informe, obliga a redoblar los esfuerzos institucionales por medio del aumento de patrullajes y puestos de control en las zonas advertidas con mayor riesgo. Igualmente, el fortalecimiento de la inteligencia y de las investigaciones judiciales con el fin de capturar a los delincuentes y dismantelar a las estructuras armadas ilegales tienen presencia en el territorio, así como acabar sus fuentes de financiación. Todo lo anterior, con el propósito de disuadir el contexto de amenaza en el que se encuentra la población civil en las zonas urbanas y rurales de los municipios concernidos.

Dicho lo anterior, para la Defensoría del Pueblo, en su análisis integral de la respuesta institucional, las acciones desarrolladas por la Policía y el Ejército Nacional, no lograron el nivel de eficacia necesario para disuadir la amenaza y el riesgo advertido como consecuencia de la presencia de grupos armados ilegales en los municipios advertidos. Por lo anterior, es necesario que se diseñe e implemente una estrategia que les permita a las instituciones de la Fuerza Pública mantener sus buenas prácticas de coordinación y fortalecer la oportunidad y eficacia de sus acciones.

2.3. Investigación y Acceso a la Justicia

La Defensoría del Pueblo formuló las **recomendaciones 10, 11, 12 13 y 14**, para la Fiscalía General de la Nación, en las que se instó a:

- i. Adelantar acciones de investigación necesarias con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los actos de violencia, homicidios, amenazas, extorsión e intimidación en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal.
- ii. Esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de las conductas referidas mediante la presente Alerta Temprana, particularmente en lo que corresponde a tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH como homicidios en persona protegida, tortura en persona protegida, utilización de métodos y medios de guerra ilícitos, actos de barbarie, entre otros.
- iii. Reforzar la presencia institucional con investigadores judiciales y fiscales especializados, que permitan la debida judicialización de los delitos y el dismantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que vulneran derechos de la población civil en los municipios aquí focalizados.

Ante la falta de respuesta por parte de la Fiscalía General de la Nación, **no es posible valorar la oportunidad** ni la pertinencia de las acciones a su cargo. Adicionalmente, en la información remitida por la Policía Nacional y el Ejército Nacional no se relaciona coordinación interinstitucional alguna con el ente investigador.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En consecuencia, con la información disponible no es posible establecer el nivel de eficacia de las labores de investigación judicial orientadas a la sanción de los responsables de las conductas delictivas ni al desmantelamiento de las estructuras armadas ilegales que afectan a la población civil.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo reitera el llamado a la Fiscalía General de la Nación para que fortalezca la capacidad investigativa en estos municipios, con el propósito de avanzar en la identificación y judicialización de los responsables de los hechos victimizantes y contribuir, desde sus competencias, al desmantelamiento de las estructuras responsables de las afectaciones advertidas.

2.4. Medidas de Prevención y Protección

Las **recomendaciones** correspondientes a esta categoría son el número **5, 6, 7, 8, 9, 16, 17 y 18** de la Alerta Temprana, orientadas al diseño e implementación de medidas preventivas y de protección. Estas recomendaciones fueron dirigidas a la Gobernación de Antioquia; las alcaldías de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal; la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior; la Unidad para las Víctimas; la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales; y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Con ellas, se llamó a los gobiernos de los entes territoriales y a las entidades nacionales a:

- i. Diseñar e implementar mecanismos institucionales dentro de sus planes de prevención y contingencia, que incorporen las rutas de atención a líderes, que permitan prevenir la consumación de situaciones de riesgo que se materialicen en homicidios de líderes, lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios;
- ii. Diseñar e implementar mecanismos institucionales dentro de sus planes de prevención y contingencia, que incorporen las rutas de atención a personas en reincorporación a la vida civil y cada uno de los demás grupos poblacionales focalizados en riesgo en la presente Alerta Temprana.
- iii. Fortalecer los programas para la prevención del reclutamiento y utilización de NNA por los grupos armados ilegales.
- iv. Avanzar de manera prioritaria en la actualización de sus Planes Contingencia y Prevención, con el propósito de garantizar acciones preventivas del riesgo y la atención y protección de la población civil, frente a las posibles violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de que trata la presente Alerta.

Es preciso señalar que la Defensoría del Pueblo recibió información por parte de las alcaldías de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, así como de la Gobernación

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de Antioquia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Unidad para las Víctimas. Por el contrario, las demás entidades del nivel nacional concernidas en las recomendaciones relativas a la prevención y protección de la población civil no proporcionaron respuesta, entre ellas la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

A continuación, se presenta un resumen sintético de las respuestas allegadas, complementado con un análisis que evidencia los aciertos en las acciones desarrolladas, así como las oportunidades de mejora ante los vacíos en la respuesta estatal frente a los escenarios de riesgo identificados en la Alerta Temprana.

En ese marco, las alcaldías de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal reportaron la actualización de sus Planes Integrales de Prevención y Protección, así como de sus Planes de Contingencia, proceso que contó con la asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas y la Gobernación de Antioquia.

Por su parte, ante la omisión de reporte por parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo logró constatar que dicha dependencia tampoco brindó el acompañamiento técnico requerido, para orientar a las alcaldías de los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, en el fortalecimiento técnico de estos municipios en materia de planes de prevención y herramientas para la gestión del riesgo a fin de asegurar que, en su implementación se incluyeran herramientas que les permitieran a las autoridades en cada municipio, incorporar enfoques diferenciales de género, transcurrir de vida, étnico, para población campesina y para población en reincorporación, desconociendo sus competencias como rectora de la Política Pública de Prevención.

Entre tanto, la Unidad para las Víctimas informó que las socializaciones de los planes de prevención y de contingencia se llevaron a cabo en el marco de los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, con la participación de las mesas municipales de víctimas, secretarios de despacho y entidades locales. En consonancia con ello, los gobiernos municipales reportaron la divulgación de las rutas de atención correspondientes en diversos escenarios institucionales y comunitarios.

Finalmente, el ICBF reportó, con corte al 5 de septiembre de 2024, fecha de su última comunicación remitida a esta Entidad, la implementación de la estrategia Atrapasueños (orientada al fortalecimiento familiar y comunitario) y el despliegue de acciones de articulación en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en los municipios cobijados por la Alerta Temprana.

Después de analizar la respuesta de cada una de las recomendaciones, y teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito al inicio del presente informe, la Defensoría del Pueblo evidenció que por parte de las alcaldías advertidas en la presente Alerta Temprana hubo una respuesta

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

oportuna con relación a las recomendaciones emitidas por este Despacho, lo mismo la Unidad para las Víctimas y el ICBF, entidades del nivel nacional que también proporcionaron información hasta el año 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar y reconocer que las alcaldías concernidas en la Alerta Temprana N°011-21, realizaron y reportaron diferentes acciones de **coordinación y articulación** con las entidades del nivel nacional y departamental asociadas en las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo hasta la vigencia del año 2024. En ese sentido, todo lo relacionado con la actualización y socialización de los Planes Integrales de Prevención y Protección, así como el Plan de Contingencia en función de la Política Pública de Prevención, presenta un alto nivel de coordinación y articulación.

En síntesis, la Defensoría del Pueblo reconoce el esfuerzo y las acciones desarrolladas por las alcaldías municipales advertidas, en función de prevenir y proteger a la población civil de los riesgos que enfrentan por la presencia de grupos armados ilegales en sus territorios, sin embargo, es necesario precisar que mientras las alertas tempranas sigan vigentes, las entidades concernidas deben proporcionar información. Esto teniendo en cuenta que todas las entidades que proporcionaron información solo lo hicieron hasta el año 2024. Lo que significa que todo el año 2025 y lo que va corrido del 2026 no proporcionaron respuesta alguna en función de la referida Alerta Temprana. Esta falta de respuesta, entre otros factores, hace que sus acciones no sean lo suficientemente **eficaces** para prevenir la violación de derechos humanos de la población civil como se puede evidenciar en la descripción del escenario de riesgo al inicio del presente informe.

2.5. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

Para este eje temático se formularon las **recomendaciones 26 y 27**, mediante las cuales se instó a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, a la Procuraduría Regional de Antioquia y a las personerías municipales de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal a adelantar labores de acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia respecto de las acciones emprendidas por las autoridades locales en la zona de influencia de la **Alerta Temprana N°011-21**. Dichas actuaciones debían orientarse prioritariamente a la implementación de medidas preventivas y de protección en beneficio de la población civil, con especial énfasis en las comunidades focalizadas en la caracterización del escenario de riesgo.

Asimismo, las referidas recomendaciones instaron a los integrantes del Ministerio Público a tomar de manera urgente las declaraciones individuales o masivas a que haya lugar, con ocasión de los hechos victimizantes registrados en el marco de la situación de riesgo advertida.

En ese orden de ideas, las Personerías Municipales de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia y Yarumal proporcionaron reportes orientados al seguimiento y acompañamiento a las acciones de las administraciones municipales de su competencia. En ese sentido informaron que

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

verificaron la creación y actualización de los Planes de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección a Víctimas junto a la Gobernación de Antioquia,

Una vez revisada y contrastada la información de las actividades de vigilancia y seguimiento, la respuesta de las personerías municipales, a pesar de que la Procuraduría no proporcionó información, fue **oportuna**, con un alto nivel de **coordinación** institucional y unas medidas que se han visto reflejadas en la eficacia de la respuesta institucional por parte de las alcaldías advertidas en la Alerta Temprana. Es preciso aclarar que dichas alcaldías proporcionaron información de manera oportuna entre el año 2021 y el año 2024. Por esa razón en el presente informe se deja constancia de la importancia de brindar la información en todo el periodo de vigencia de la Alerta Temprana.

2.6. Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales

Con relación a este eje temático se formuló las **recomendaciones N°19,20,21,22,23,24 y 25**, en las que fueron concernidas la Agencia para la Reincorporación y Normalización, la Agencia de Renovación del Territorio, la Alta Consejería Presidencial para la Estabilización, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Unidad para las Víctimas y la Gobernación de Antioquia.

Es preciso señalar que, ni la Agencia de Renovación del Territorio, ni la Alta Consejería Presidencial para la Estabilización, proporcionaron información a la Defensoría del Pueblo respecto a las acciones adelantadas en función de las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana N°011-21, por lo tanto, no fue posible valorar y analizar la respuesta.

Dada la vulnerabilidad a la que está expuesta la población civil en los municipios advertidos en la Alerta Temprana, tal como se evidencia en la evolución de riesgo del presente Informe de Seguimiento, se solicita a las entidades concernidas en este eje temático, desarrollar las acciones necesarias para la mitigación y superación de las vulnerabilidades sociales que ponen en riesgo a la población civil.



3. Conclusiones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tal y como se expresó en la evolución del riesgo, la dinámica territorial asociada con el conflicto armado que persiste en los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal, con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana N°011-21, se ha caracterizado por la persistencia de la violencia en el territorio, con graves afectaciones sobre la población civil.

La presencia de diferentes grupos armados: el ELN con el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro y el Frente Héroes de Anorí; el Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF) con el Frente 36 del Bloque Magdalena Medio y el autodenominado EGC con el Bloque Roberto Vargas Gutiérrez y la subestructura Julio César Vargas, ha ocasionado la persistencia de la violencia con un accionar en lógica de disputa territorial en los municipios de Toledo, San Andrés de Cuerquia y Yarumal; mientras que para los municipios de Angostura y Campamento, ha sido el EMBF con el Frente 36 quien ha ejercido en los últimos años una presencia permanente en un ejercicio de control hegemónico en proceso de consolidación.

Tanto unos como otros han generado graves afectaciones humanitarias para la población civil, que es objeto de manera constante de restricciones a la libre movilidad, amenazas e intimidaciones contra la libertad y la vida, señalamiento, estigmatización, imposición de normas de comportamiento so pena de la imposición de castigos ejemplarizantes y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes bajo modalidades como el engaño y el establecimiento de vínculos afectivos, entre otras conductas vulneratorias.

Así mismo, en diferentes momentos entre la fecha de emisión de la Alerta Temprana en 2021 y la fecha actual, la población civil bajo intimidación mediante el uso de las armas, se ha visto inmersa en diferentes situaciones en las que se ha desconocido el principio de distinción, llegando incluso en algunos casos a verse interpuestos como escudo humano durante la ocurrencia de enfrentamientos armados o con posterioridad para la recuperación de cuerpos y la salida de presuntos actores armados de las zonas de presencia del grupo contrario.

A este claro desconocimiento del principio de distinción del DIH, se suman algunos señalamientos hacia la población civil que habita este territorio, con especial énfasis en los municipios de Angostura y Campamento, donde el Frente 36 del Bloque Magdalena Medio del EMBF se ha fortalecido como el único actor armado ilegal presente en el momento, lo que genera una constante e indebida intromisión de este grupo armado en los procesos organizativos, asumiendo la completa regulación de la vida cotidiana de las comunidades y exponiéndoles a señalamientos y estigmatización.

Todo lo anterior, es una evidencia de la capacidad de los grupos armados ilegales que, mediante la gobernanza criminal armada buscan fortalecer su presencia y control en los municipios de San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal y, para el caso del Frente 36 del Bloque Magdalena Medio del EMBF, legitimarse en los municipios de Angostura y Campamento.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Con respecto a la respuesta estatal en coordinación de la respuesta rápida, se destacan los numerosos informes proporcionados por los municipios concernidos en la Alerta Temprana N°011-21, la Fuerza Pública y algunas entidades del nivel nacional como la Agencia para la Reincorporación y Normalización y la Unidad para las Víctimas. Es preciso señalar que, pese al volumen de información remitida, muchas de las acciones descritas están relacionadas con actividades misionales de las entidades y muy pocas respondieron de forma asertiva a las recomendaciones especificadas en la Alerta Temprana.

A pesar de los reportes presentados por la Fuerza Pública, en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional, las acciones implementadas carecen de oportunidad para prevenir la violación de derechos de la población civil por parte de los grupos armados ilegales que tienen presencia en los municipios advertidos. La Defensoría del Pueblo reconoce las acciones implementadas y coordinadas por parte de la Fuerza Pública, sin embargo, la consumación del escenario de riesgo advertido obliga a redoblar los esfuerzos institucionales para disuadir el contexto de amenaza en el que se encuentra la población civil en las zonas urbanas y rurales de los municipios concernidos.

Dicho lo anterior, para la Defensoría del Pueblo, en su análisis integral de la respuesta institucional, las acciones desarrolladas por el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública no lograron el nivel de eficacia necesario para disuadir la amenaza y el riesgo advertido como consecuencia de la presencia de grupos armados ilegales que tienen presencia en los municipios advertidos. Por lo anterior, es necesario que se diseñe e implemente una estrategia que les permita a las instituciones de la Fuerza Pública mantener sus buenas prácticas de coordinación y fortalecer la oportunidad y eficacia de sus acciones.

Una vez revisada y clasificada la información relacionada con los temas de investigación y acceso a la justicia, la Defensoría del Pueblo pudo constatar que la Fiscalía General de la Nación no proporcionó respuesta sobre las medidas adoptadas en función de la recomendación en las que fue concernida. En ese orden de ideas, este Despacho hace un llamado a la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional para que desarrollen acciones dirigidas a fortalecer las labores investigativas con el fin de avanzar en los procesos de judicialización.

Por último, luego de revisar y contrastar la información sobre las gestiones preventivas y el acompañamiento brindado por el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo constató que la respuesta de las personerías municipales de las zonas advertida fue oportuna y pertinente. Dichas actuaciones evidenciaron un elevado nivel de articulación y coordinación institucional, cuyos resultados se reflejaron en las acciones adoptadas por las alcaldías de los municipios comprendidos en la **Alerta Temprana N°011-21**.

Con base en la información territorial recabada y el análisis del nivel de respuesta de las distintas instituciones, se concluye que el riesgo **SE MANTIENE**, impulsado por la capacidad de daño

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de los grupos armados ilegales y las continuas afectaciones a los derechos fundamentales de la población civil en los municipios focalizados. En consecuencia, resulta imperativo que las entidades concernidas adopten medidas complementarias y de carácter prioritario para mitigar el riesgo advertido y garantizar de manera efectiva la protección y los derechos de las comunidades que habitan en Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal.

Para finalizar, **el presente Informe da por cerrado el seguimiento a la AT N°011-21**, en los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, toda vez que **la Defensoría de Pueblo considera pertinente y necesaria la emisión de una nueva Alerta Temprana estructural** para los municipios focalizados en la advertencia de 2021.

Lo anterior por las siguientes razones:

- i. El escenario de riesgo identificado inicialmente en la Alerta Temprana N°011-21 se ha exacerbado en la medida en que los grupos armados ilegales han recrudecido su accionar en torno al control sobre economías ilegales; el control social armado; la intensificación de conductas vulneratorias e infracciones al D.I.H.; las disputas territoriales y han fortalecido su capacidad de gobernanza armada ilegal en lógica del recrudecimiento del control social sobre la población.
- ii. Se evidencia un **bajo nivel** de cumplimiento de las recomendaciones que evidencia que aún hay muchas acciones, adaptadas al nuevo contexto de riesgo, que el Estado debe realizar para proteger a la población y evitar la continua repetición de los hechos.

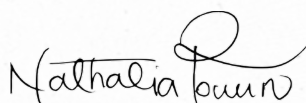
Lo anterior **no exime** a las entidades del Estado compelidas en dicho instrumento, ni a las demás autoridades competentes, del cumplimiento de sus deberes constitucionales de prevención y protección. Aunque la Defensoría del Pueblo concluya el seguimiento a las recomendaciones de la **Alerta Temprana N°011-21**, continuará monitoreando el acatamiento de las obligaciones legales e institucionales orientadas a salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil en la subregión del Norte de Antioquia. Como bien lo recuerda la Política de Prevención, este deber del Estado consiste en:

[...] adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y, se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por lo tanto, se requiere la continuidad y el fortalecimiento de las acciones por parte de las autoridades competentes en el marco de esos deberes. Su actuación al respecto será tomada en cuenta en el análisis del nuevo documento de advertencia.

Cordialmente,



NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.
Archivado en: Alerta Temprana N°011-21 para Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal (Antioquia).



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co